

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia INCLUSA

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en auto dictado con fecha veintinueve de agosto del corriente año, declaró en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza D. Eugenio Moreno Muñoz, establecido en la calle de Núñez de Balboa, número once (ultramarinos), y por haber anulado la Junta de acreedores que para el nombramiento de Síndicos se celebró el día dieciocho del actual, ha acordado proceder a la celebración de nueva Junta, con objeto de hacer nombramiento de tres Síndicos, señalando para tal acto el día treinta de enero próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores del quebrado, quienes podrán asistir personalmente o por medio de apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

F. Castro Artime
El Comisario de la quiebra,
Z. Tejedor

(A.—14)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Compañía Comercial Ibérica, representada actualmente por el Procurador D. Tomás Morencos y Megino, contra D. Antonio Alfaro Gallego, sobre reclamación de mil cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las cuatro fincas embargadas en el presente procedimiento, y que son:

Primera

Quiñón, hoy estacar, en el sitio llamado del Cantuesar, término de Montizón, con la extensión superficial de dos hectáreas y veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con el arroyo de la Venta; Este, tierra de Antonio Tones y Beatriz Pacheco; Sur, estacar de Antonio Alfaro, y Oeste, con el camino de la Hoguera.

Segunda

Tierra cañada de olivar, término de Montizón y de Castellar, con la extensión superficial de una hectárea, veintinueve áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Con tierras, Norte, de doña Carmen Orozco; Sur, de Manuel Flores; Este, de Juan de Dios Alfaro Gallego, y Oeste, de Manuel Ungueti.

Tercera

Tierra quiñón en el sitio de la Venta, término de Montizón, agregado a Castellar, con cuarenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas. Linda: Con tierras, Norte, de Antonio Alfaro; Sur, de Juana, Pía, José, Antonio, Francisco, Sebastián y Romana Domenech; Este, de herederos de Jorge Maygler, y Oeste, de herederos de Pedro Cámara.

Cuarta

Séptima parte proindiviso de un pedazo de tierra montuoso, llamado de Pacheco Rubio, término de Castellar de Santisteban, con la extensión superficial de catorce hectáreas, ochenta y una áreas y nueve centiáreas. Linda: Con tierras, Norte y Sur, de la Dehesa Palomares, y Oeste, D. Manuel Ungueti Leive.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio de tasación de dichas fincas, que lo fueron la primera, en cuatro mil veinticinco pesetas, dos mil cuatrocientas pesetas la segunda y setecientos treinta y dos pesetas la tercera y en cuatrocientas ochenta y dos pesetas la cuarta, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que dichas fincas salen a subasta en un solo lote, debiendo hacerse la consignación del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de éste.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Esteban
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—15)

CENTRO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, se sigue expediente sobre suspensión de pagos, a instancia del

Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de la Sociedad en Comandita «Carreño Hijos», domiciliada en esta Plaza, calle del Marqués de Valdeiglesias, número cuatro duplicado, con sus acreedores, y en cuyo expediente es también parte el Ministerio Fiscal, habiéndose dictado, con fecha de hoy, el auto cuya parte dispositiva y particular conveniente, a la letra, dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la Sociedad en Comandita «Carreño Hijos», domiciliada en esta Plaza, calle del Marqués de Valdeiglesias, número cuatro duplicado, en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional.—Se convoca a los acreedores de dicha entidad a Junta general, para cuya celebración se señala el día cuatro de febrero próximo, a las once, en el local de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno; hágase por medio de cédula la citación a los acreedores que residen en esta Corte, y por medio de carta certificada para los que tienen su domicilio fuera de ella, uniéndose a los autos los acuses de recibo; publíquese esta convocatoria por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así lo proveyó, mandó y firma el nombrado señor Juez, de que doy fe.—Mariano Rodrigo.—Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricados.

Y para que sirva de publicación, según está acordado, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—21)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por doña Nicolasa Fernández Cruz, contra doña Juliana Hernando García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subas-

ta, por segunda vez, de las siguientes

Fincas

Un lavadero en esta Corte, en la calle del Comandante Fortea, número veintiocho, segundo, hoy triplicado, y linda: al Poniente, con la pradera del Corregidor; a su extremo derecha se forma un ángulo obtuso con el segundo lado que la medianería Sur, con el lavadero número veintiocho tercero, en longitud de trescientos pies, hasta la legua de agua del río grande, en este punto cambia de perímetro al Norte, con el tercer lado que es el paralelo a la corriente del río, con el que linda a Oriente en longitud de ciento ochenta y un pies, desde aquí se cambia a Poniente, formando ángulo casi recto con el cuarto lado que es la medianería izquierda, que linda: al Norte, con el lavadero número veintiocho, primero, en longitud de trescientos pies. Las cuatro líneas forman un trapecioide que comprende una superficie de dos mil trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros. En una superficie de ciento cuarenta y un metros cuarenta y cuatro decímetros, y con fachada a la calle del Comandante Fortea, número veintiocho, duplicado, existe una casa, construida de planta baja y principal, que linda: por su frente o Sur, con dicha calle, y por los demás aires con terrenos de expresado lavadero, y dentro de la misma finca se ha construido un hotel de una planta, con fachada al Puente de la Reina Victoria, en longitud de diez metros y cincuenta centímetros, cuyo fondo es de cinco metros y cincuenta centímetros, estando cerrado por una verja y puerta de hierro y muro de mampostería. Tasada en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Una parcela de terreno o solar en esta Corte, en la ribera del Manzanares, lavadero número veintiocho, segundo, que linda: por su fachada, con la calle que va al Puente Verde, en una longitud de nueve metros y treinta centímetros; por su medianería derecha, entrando, y por el testero, con terreno del citado lavadero, descrito anteriormente, y por su medianería izquierda, con la casa número veintiocho de la pradera del Corregidor, en otra igual a las anteriores. Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de noventa y seis metros y cuatro decímetros cuadrados. Tasada en cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro A. Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—12)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente y a virtud de lo acordado en las diligencias de cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de la Ciudad de Alicante, librado en los autos de juicio ejecutivo que sigue la Sociedad Anónima Mateu Bonet, contra D. Antonio Carrion Mascarel, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la finca que a continuación se describe, y que fué valorada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Casa en construcción, señalada con el número ciento quince provisional, en Madrid, en la manzana trescientos diecisiete del ensanche, que consta de ocho plantas, en la calle de Padilla. Linda: al frente o Sur, en una línea de trece metros setenta y cinco centímetros, con la calle de Padilla; derecha, entrando, Este, en línea de cuarenta y cinco metros, con solar de Juan Leyva; izquierda u Oeste, en una línea de cuarenta y cinco metros, con solar de D. Felipe Martínez, y espalda o Norte, en línea de trece metros setenta y cinco centímetros, con solar de Juan Palomo. Ocupa una superficie de seiscientos dieciocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil novecientos sesenta y nueve pies cuadrados, cincuenta decímetros, de los que ocupa la edificación quinientos veinticinco metros cuadrados noventa y tres decímetros, equivalentes a seis mil setecientos setenta y tres pies cuadrados noventa y siete decímetros, y el resto, o sea el quince por ciento destinado a patio.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase del distrito del Sur de la Ciudad de Alicante, sito en la calle del Cid, número veintisiete, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once horas, fijándose como condiciones la siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas a las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

La finca sale a la venta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—16)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Mariano Gila Reyes, contra D. Pedro González Hernández, sobre pago de dieciséis mil pesetas, importe de una letra de cambio, se pone a la venta, en pública y primera subasta, la finca embargada a dicho demandado, o sea:

La mitad indivisa que le corresponde en la casa en construcción en la calle de Hermosilla, número ciento siete duplicado, de esta Corte, que se halla casi terminada, con fachada a dicha calle; linda: derecha, entrando, con finca de D. Joaquín Díaz de Zola; izquierda, con finca de D. Ernesto Villagrosa Girera, y por el testero, con terreno de doña Bernardina Muñoz; ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados cincuenta y dos centésimas, equivalentes a cinco mil setecientos trece pies con veintitrés centésimas, siendo D. Juan Moroto Melgares el propietario de la mitad restante de dicha finca.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día once de febrero próximo, a las

once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil novecientas cuatro pesetas, o sea la mitad del valor dado pericialmente a la totalidad de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de la misma.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro oportunamente aportada, estarán de manifiesto en la Secretaria, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor Sr. Gila, por que se procede en los referidos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—22)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en quince del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Rafael Gay Ochoa, contra D. Francisco Martínez de las Rivas Richardson, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, por la suma de cincuenta mil pesetas fijada para este efecto en la cláusula sexta de la escritura que sirve de base al juicio, de la parte perteneciente al Sr. Martínez de las Rivas, de la siguiente:

Mina de hierro nombrada «Unión», cuyo expediente tiene el número setenta y siete, sita en las Lagunas, término de San Salvador del Valle, de una pertenencia que compone ciento cincuenta mil metros cuadrados de extensión; en punto de partida es el ángulo Sudeste de la zanja de la labor legal; la pertenencia tiene un punto de contacto con la mina Pancorcha en el Mojón, Norte de ésta, y en los demás puntos linda con terreno franco. Visuales de referencia puntos fijos; desde el ángulo Suroeste de la zanja labor legal punto de partida; a la arista Sureste de la casa de maíz, rumbo Oeste, medio grado Sur; de ídem al Pico Vitaracho rumbo Sur, veintidós grados Este. Líneas de la demarcación: desde el ángulo Sur o Este de la labor legal a la primera estaca, rumbo Este, veintidós grados Norte, cuarenta y ocho metros de longitud; de primera a segunda, rumbo Sur veintidós-grados Este, ciento sesenta y cuatro metros de longitud; de segunda a tercera, rumbo Oeste veintidós grados Sur, trescientos metros de longitud; de tercera a cuarta estacas, rumbo Norte, veintidós grados, Oeste quinientos me-

tros de longitud; de cuarta a quinta, rumbo Este, veintidós grados, Norte trescientos metros de longitud, y de quinta estaca a primera, rumbo Sur, veintidós grados, Este trescientos treinta y seis metros de longitud; situado los mojones en término del Común.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de enero próximo, a las doce; previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—23)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de menor cuantía seguidos por la Sociedad «Oxhídrica Española, S. A.», contra D. René Grandioux, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera y última vez y término de ocho días, de un autocamión, marca «Buddy Stervart», pintado en color plateado, modelo diez chasis para mil kilos, matrícula de Coruña, número 3.362, embargado al referido demandado, que se halla depositado en su poder, hallándose domiciliado en la calle de Francisco Navacerrada, número setenta y dos de esta Corte.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

El indicado vehículo sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y, en su caso, lo prevenido en el mil quinientos siete de la propia Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—18)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Eugenio Ferraz y Alcalá Galiano, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra D. Antonio Toledano Serrano, representado por el también Procurador D. Federico Martín González del Rivero, sobre pago de cantidad, hoy en vía de apremio, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Solar dieciocho, calle B, manzana D, que es uno de los veintiocho en que se ha dividido un terreno en término de Madrid, sitio llamado de la Cruz del Condestable; en dicho terreno se han proyectado siete manzanas y cuatro calles, y el terreno para formar éstas se ha tomado de cada una de las parcelas que limitan los ejes de las calles, de manera que cada solar consta del solar propiamente y de una faja de terreno paralela a la fachada o fachadas del mismo hasta el eje de la calle y los normales a los límites de la fachada. El solar de que se trata tiene la fachada por la proyectada calle B, midiéndola una extensión de veintitrés metros ochenta centímetros, y en cuyo extremo derecho y con ángulo de noventa grados vuelve la línea lindando con solar número diecinueve, en una extensión de veintitrés metros veinte centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo de noventa y tres grados, lindando con solares dieciséis y diecisiete, en una extensión de veintitrés metros cincuenta centímetros, en cuyo extremo, con ángulo de ochenta y ocho grados vuelve la línea lindando con el solar número doce, en una extensión de veinticuatro metros cincuenta centímetros, encontrando la línea de fachada con ángulo de noventa grados. Estas líneas forman un cuadrilátero que comprende un área plana de quinientos sesenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos sesenta y nueve pies con cuarenta y siete décimos. Contiguo a este

solar se han segregado ciento cuarenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros, para formar parte de la calle B. Esta faja de terreno segregada linda con la fachada del solar número dieciocho de la calle B, en una extensión de veintitrés metros ochenta decímetros, en cuyo extremo, normalmente al límite de la tachada de los solares números doce y dieciocho, vuelve la línea midiéndola seis metros, volviendo normalmente sobre el eje de la calle B, en una extensión de veintitrés metros ochenta centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo recto, midiéndola seis metros, encontrándose la fachada del solar número dieciocho normalmente. Las expresadas líneas forman un rectángulo que comprende la mencionada superficie de ciento cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos treinta y nueve pies cuadrados veintiséis décimas. Linda: Norte, con solar número doce; al Sur, con solar número diecinueve; al Saliente, con solar número dieciséis, y al Poniente, con solar número veinte. Mide esta finca setecientos siete metros cuadrados veinte decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de febrero próximo, a las doce de su mañana, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cuarenta y cinco mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y los títulos de Propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—20)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre y representación de doña Joaquina Hernández González, contra doña Rosa Suardíaz Balvín, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en los de igual clase de Infiesto y Villaviciosa, las fincas embargadas en los referidos autos, las

cuales salen a subasta separadamente cada una de ellas por el precio de tasación, o sea por la cantidad que a cada una de dichas fincas se asigna a continuación:

Fincas en el partido judicial de Infiesto

Primera

Una finca en el Concejo de Cabranet, parroquia de Torazo, dedicada a labor y prados, castañedo y robleado, en los sitios denominados La Puerta de Arriba y Prados de Cima, dividida en varios trozos, que constituyen un coto redondo, que mide treinta y cinco hectáreas ochenta y dos áreas y ochenta y nueve centiáreas. Sale a subasta por ochenta y dos mil setecientas pesetas.

Segunda

Otra finca denominada Los Prados, de cima de la parte, en el mismo Concejo, parroquia y término. Sale por novecientas pesetas.

Tercera

Otra finca nombrada Prados de los Melones, cerrada sobre sí, de cuatro días de bueyes. Sale a subasta por dos mil quinientas pesetas.

Cuarta

Un prado llamado Jaxil, que mide treinta y siete áreas, destinado a prado. Sale a subasta por mil pesetas.

Quinta

Otro prado llamado de los Burdios, cerrado sobre sí, con algunos árboles, de extensión cincuenta áreas. Sale a subasta por quinientas pesetas.

Fincas en el partido judicial de Villaviciosa

Primera

Una finca, mitad de un prado, en la villa de Villaviciosa y sitio del Porreo, llamado del Canco, de cabida noventa y dos áreas. Sale a subasta por tres mil pesetas.

Segunda

Otra en el mismo Concejo, parroquia de Miravalles, consistente en una casa habitación, sin número, que ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados. Sale a subasta por trescientas pesetas.

Tercera

Una finca o castañedo, llamada La Viña, de treinta y seis áreas, en el mismo Concejo y parroquia que la anterior. Sale a subasta por trescientas pesetas.

Cuarta

Una finca nombrada de Barredo, en los mismos términos, dedicada a pasto, cerrado sobre sí, que mide veinticinco áreas. Sale a subasta por doscientas pesetas.

Quinta

Una finca a pasto, llamada Fazas del Mundin, que mide doce áreas, en los referidos términos. Sale a subasta por ciento cincuenta pesetas.

Sexta

Una finca a labor y pasto, nombrada de Hiexos, de setenta y un áreas, en los propios términos. Sale a subasta por quinientas cincuenta pesetas.

Séptima

Un prado del Ferrial, en dicho término, destinado a labor, de setenta y seis áreas. Sale a

subasta por tres mil quinientas pesetas.

Octava

Otra finca nombrada del Obispo, en los mismos términos, a labor y pasto, de treinta y seis áreas. Sale a subasta por setecientas cincuenta pesetas.

Novena

Una finca o pasto llamado Eros del Trigo, de veinticinco áreas, en los mismos términos. Sale a subasta por doscientas pesetas.

Décima

Una finca o pasto nombrada El Regón, con algunos árboles frutales, de doce áreas. Sale a subasta por doscientas veinticinco pesetas.

Undécima

Un prado llamado del Número, cerrado en sí, y destinado a labor, en dicha parroquia; mide ochenta áreas dieciséis centiáreas. Sale a subasta por dos mil quinientas pesetas.

Duodécima

Una finca a labor y pasto, llamada Las Cortinas, en los mismos términos, de treinta y seis áreas. Sale a subasta por setecientas cincuenta pesetas.

Décimotercera

Un prado llamado de la Arada, en el sitio de Valmayor, en los citados términos, con una extensión de treinta y seis áreas, destinada a prado. Sale a subasta por ochocientas pesetas.

Décimocuarta

Una tierra de labor, llamada La Portellera, en los expresados términos; mide catorce áreas. Sale a subasta por trescientas pesetas.

Décimoquinta

Una finca a pasto, con árboles frutales, que es la misma que se describe en décimo lugar.

Décimosexta

Una finca destinada a labor y pasto, llamada Paderne, en el mismo Concejo de Villaviciosa y parroquia de la Illera. Sale a subasta por setecientas cincuenta pesetas.

Décimoséptima

Otra finca a pasto y prado, en los mismos términos que la anterior, que mide treinta y un áreas veinticinco centiáreas. Sale a subasta por cuatrocientas cincuenta pesetas.

Décimooctava

Un prado denominado de Carrión, cerrado sobre sí, con castaños, robles y nogales, que se hallan fuera de la cerca, y un molino deteriorado, en el mismo Concejo de Villaviciosa y parroquia de Rales; mide una hectárea sesenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Sale a subasta por cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y en los de Infiesto y Villaviciosa, el día diez de febrero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que dichas fincas salen a subasta separadamente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, por

el que salen a subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro, con la que se han suplido los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes aceptarán como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación de éste, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptarse estas condiciones en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito previo no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en el BOLETÍN OFICIAL de Oviedo y en el de la provincia de Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—13)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia de la Universidad y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta.—El señor don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma. Habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, promovidos por la Sociedad «R. Oyarzun y Compañía» con domicilio en esta Corte, representada por el Procurador don Alfonso Soto Muslera y defendida por el Letrado D. Antonio de Cora, contra D. Ernesto López Marante, que está representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado don Francisco Pastor, y doña Concepción Villanueva Vizcaíno, mayores de edad ambos, siendo el primero casado, comisionista y vecino de esta Capital, ignorándose las demás condiciones de la segunda por no haber comparecido en los autos, habiendo sido por ello declarada en rebeldía.

Fallo

Que dando lugar a la demanda de tercería origen de estos autos incidentales, deducida por la Sociedad «R. Oyarzun y Compañía», debo declarar y declaro pertenecen en propiedad a esa entidad los aparatos que la compró doña Concepción Villanueva Vizcaíno en el documento privado de quince de diciembre de mil novecientos veintiocho, consistente en: una cortadora Berkel número cinco; un molino Horbart de un 6.º HP, y una balanza Berkel de quince kilogramos moderna, embargados a la doña Concepción Villanueva, en los autos ejecutivos seguidos contra la misma por D. Ernesto López Marante; mandando en su consecuencia se alce el embargo de tales aparatos, quedando con ello cancelado dicho embargo y condenando al ejecutante D. Ernesto López y a la ejecutada doña Concepción Villanueva, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin hacer especial condena de las costas causadas en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada doña Concepción Villanueva le será notificada por edictos en la forma que la Ley dispone, si en un breve plazo no se pide por la entidad demandante lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Méndez Novoa.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, doña Concepción Villanueva Vizcaíno, mediante a ignorarse su actual domicilio, se pone el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa

(A.—11)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintinueve del actual en el juicio ejecutivo instado por D. Valentín Alameda Correas, contra D. Atendador de la Fuente, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los géneros muebles y enseres de la tienda de comestibles del demandado, en cuyo poder se hallan depositados en la calle de Malcampo, número diez irregular, y que han sido tasados pericialmente en siete mil cuatrocientas dieciséis pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de enero próximo y hora oficial trece, previéndose:

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; y

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—17)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha trece del corriente, dictada en la demanda incidental propuesta por doña Adela Parra Varquilla, para litigar con los herederos de D. Luis Ron Mompais, en autos de mayor cuantía sobre reclamación por servicios domésticos, mediante a ignorarse cuales sean dichos herederos y, por consiguiente, los nombres, apellidos y actuales domicilios, se les emplaza en forma por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta Corte e insertará en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, se sustanciará la misma sólo con audiencia del señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública.

Madrid, 24 de diciembre de 1930. El Secretario, ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.—V.º B.º: El Juez, Celestino Valledor.

(C.—3)

CONGRESO

Martínez y Martínez (Antonio), natural de Río Janeiro (Brasil), hijo de José y María, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, número 4, principal número 14, procesado por tentativa de hurto, sumario número 311 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 3.011) (B.—2.073)

Juzgados municipales

HOSPICIO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor D. Isidro Suárez y García-Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio, en el juicio verbal civil, seguido a instancia de D. José Fernández Roldán, en nombre de la Compañía Singer, contra doña Victoria González, de domicilio desconocido, y otro, sobre pago de pesetas, por medio de la presente se cita a dicha señora, por segunda vez, y con apercibimiento de confeso si no comparece, para que el día nueve de enero próximo, y hora de las once y media de su mañana, preste

a confesión judicial interesada por el actor, ante este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo.

Y para que sirva de citación a doña Victoria González, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Isidro Suárez (A.—25)

Juzgados militares

MADRID

Bravo Gómez (Hilario), hijo de Fructuoso y de Manuela, natural de San Martín de Valdeiglesias, vecindado en San Martín de Valdeiglesias, soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, estatura 1,654 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid calle Lorenza Correa, número 12, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad Rás número 50, D. Enrique Gil Quintana, residente en el Cuartel de María Cristina, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de diciembre de 1930. El Comandante Juez instructor, Enrique Gil.

(Núm. 2.954) (B.—2.033)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

El Ayuntamiento de Chamartín de

la Rosa convoca a oposiciones para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Administración, pertenecientes una de ellas a la Sección de Intervención y las tres restantes a la de Secretaría, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que se consignarán en los presupuestos sucesivos, adquiriendo, además, el derecho al ascenso automático a Oficiales terceros tan pronto lleven un año prestando sus servicios en concepto de Auxiliares.

El programa para dichas oposiciones comprenderá las siguientes materias: Nociones de Derecho político y administrativo. Legislación municipal. Aritmética y Contabilidad, con arreglo al programa mínimo inserto en la Real orden de 25 de enero de 1926, con los ampliaciones o adiciones que a continuación se citan:

En Aritmética se exigirán además las reglas de aligación y de conjunta con ejercicios y problemas sobre ellas. También formarán parte del programa las áreas de las superficies planas y los volúmenes del paralelepípedo, prisma, pirámide, cilindro, cono, esfera, sector y segmento esférico con ejercicios y problemas, así como el conocimiento de la fórmula de Besiers para su aplicación práctica al cálculo del volumen de un tonel.

Los ejercicios empezarán después de pasados treinta días, contados a partir del primero en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las instancias de los que deseen tomar parte en los mismos durante dichos treinta días. El programa estará expuesto al público en la Secretaría municipal.

La oposición constará de tres ejercicios: el primero, que será escrito, consistirá en la escritura al dictado y análisis gramatical de un trozo de literatura y resolución de tres pro-

blemas de Aritmética, y su duración máxima será de tres horas; el segundo, que será oral, consistirá en sacar a la suerte un tema de cada uno de los grupos en que se dividirán las materias contenidas en el programa y adiciones o ampliaciones ya mencionadas. La explicación y desarrollo de todos estos temas no podrá exceder de una hora. El tercer ejercicio, que también será escrito, versará, para la plaza de Intervención, en un tema relativo a contabilidad municipal o aplicación de las materias del programa al cálculo del ingreso de un tributo, y para las de Secretaría en extender un informe o diligencia, redactar un oficio o desarrollar un expediente sobre los supuestos que señale el Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Para tomar parte en las oposiciones será necesario ser español, estar comprendido entre los límites de edad de dieciocho a treinta y cinco años, con referencia al día de la convocatoria, y a satisfacer, en concepto de dietas, veinticinco pesetas por cada Sección, que abonarán al entregar la documentación siguiente: certificado de nacimiento, otro de buena conducta, otro de carecer de antecedentes penales, otro de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el cargo, la cédula personal, más aquellos que como méritos presente el opositor. Será mérito preferente, con arreglo al Reglamento y en igualdad de condiciones, el conocimiento de idiomas.

La calificación máxima que cada miembro del Tribunal podrá otorgar en cada ejercicio será la de diez puntos, y se entenderá desaprobado todo opositor cuyo suma de puntos obtenidos en un ejercicio no sea igual o mayor que la mitad de la suma de la puntuación máxima que puede con-

ceder cada uno de los miembros de Tribunal examinador. La calificación final se obtendrá hallando la media de la de los tres ejercicios, correspondiendo el número uno para cubrir plaza al de mayor puntuación, y caso de que resultaran dos o más opositores con igual puntuación, el Tribunal tendrá la libertad de elegir el que haya de ser colocado delante del otro, atendiendo a razones de conducta u otras de carácter reservado. A los aprobados que por razón de su puntuación no alcanzaran plaza, no les corresponde derecho alguno para cubrir vacantes que pudieran originarse ni por ningún otro concepto.

Los ejercicios serán eliminatorios, entendiéndose que no puede tomar parte en el segundo el opositor desaprobado en el primero, ni en el tercero los desaprobados en el segundo.

Se reserva la parte correspondiente de estas plazas a los comprendidos en el vigente Reglamento sobre provisión de destinos civiles a los licenciados del Ejército.

El orden para ser examinado estará determinado por el número que haya correspondido al opositor en el sorteo que se verificará en la Casa Consistorial el día siguiente al del término de la convocatoria, y el día que corresponda ser examinado se hará público, oportunamente, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los que no se presenten a los ejercicios el día señalado, se entenderá que renuncian a la oposición, perdiendo toda clase de derechos.

Chamartín de la Rosa, a 3 de enero de 1931.—El Alcalde Presidente, Miguel Mas. (E.—4)

VICALVARO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 12 de diciembre del año actual, se anuncia, durante

con que aparece el último resguardo del depósito constituido por los Albaceas de D. Antonio Murga, a favor de varios establecimientos benéficos de esta Diputación.

729. Levantar la suspensión decretada contra el acuerdo adoptado por la Corporación de 30 de enero último, que autorizó al señor Ingeniero Director para adquirir dos escarificadoras de firme, por el precio total de 9.500 pesetas, y que se lleve a cabo la compra con cargo a la consignación presupuesta.

730. Autorizar al señor Ingeniero Director para que, con cargo a la consignación de 10.000 pesetas del Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto vigente, adquiera de D. Víctor Manuel Merino Jerez, adjudicatario del último concurso celebrado, los uniformes que precisen los capataces y peones camineros, a los precios que en el indicado concurso ofreció dicho señor de 89,80 por cada uniforme de invierno, y 30 pesetas por cada uno de los de verano.

731. Quedar enterada y conforme de que, por el señor Ingeniero Asesor Forestal, y haciendo uso de la autorización que le fué concedida en 20 de enero último, han sido nombrados guardas forestales, Teodoro Alvaro García, para la Dehesa de Navalcarbón, de las Rozas; Rafael Nieto Prados, para el Cerro del Castillo, de Collado Mediano, Vicente Baena López y Julio Lara Conejo, para la Dehesa de Valdelatas, de Fuencarral, y Manuel Jibaja Aguado, para la Dehesa de Valdelatas, de Alcobendas, cuyos individuos percibirán sus jornales de 5 pesetas diarias con cargo a la consignación de 39.000 pesetas del Capítulo XIII, artículo 2.º del vigente presupuesto.

732. Autorizar al señor Ingeniero Jefe Asesor Forestal para que concierte con D. Víctor Manuel Merino Jerez la confección de cinco uniformes de invierno y cinco de verano para los guardas forestales, al precio de 89,80 cada uno de los primeros, y 30 pesetas cada uno de los segundos, y se le autorice, asimismo, para adquirir cinco bandoleras, bocinas y tercerolas, por el precio de 73,75 pesetas cada juego completo, abonándose el gasto total, de 967,75 pesetas, con cargo a la consignación de 6.000 del Capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

733. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones,

710. Que, por si se considerase que el Diputado D. Francisco Fernández Flores se halla incurso en la incompatibilidad que determina el artículo 79 del Estatuto, se dé cuenta al Pleno de la Corporación a los efectos legales.

711. Rogar al Diputado Sr. Ovejero desista de su dimisión de la visita de Manicomios, en atención a los excelentes servicios que puede prestar, teniendo en cuenta el excepcional interés con que siempre ha tenido esta misión, que ya desempeñó, con gran acierto, en épocas anteriores.

Cédulas Personales

712. Desestimar reclamaciones de D. Francisco Ruiz Fernández, D. Julián Cocho Méndez, D. Mariano Ocón de Diego, D. Jenaro Gaona Pastor, D. Narciso Tuesta, D. Daniel Barrutia, D. Benigno Iraola, D. José Alvarez, D. Leandro Sanz, D. Francisco Ruiz, D. José Serrano, D. Gerardo Jiménez, D. José Moreno y D. Daniel Bozada, manteniendo sus respectivas clasificaciones por las rentas de trabajo que perciben en sus empleos militares o de Marina, no accediendo, en su consecuencia, a su petición de que se les considere militares a efectos del impuesto, pero expidiendo sus cédulas, sin penalidad, siempre que se provean de ellas dentro del plazo de amnistía concedido.

713. Desestimar reclamación de D. Emilio Hernández, clasificándole por 300 días de jornal, por tratarse de un obrero militar no filiado, pero expidiendo sus cédulas sin penalidad dentro del plazo de amnistía.

714. Estimar reclamación de D. Fernando Lorenzo de los Billares, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 9.ª, y a su señora en la especial de conyuge correspondiente, por no invertir más del 40 por 100 de sus haberes en alquiler del piso que habitan, expidiéndose las cédulas, sin penalidad, siempre que se provean de ellas dentro del plazo de amnistía concedido.

715. Estimar reclamación de doña Paz Elgueta, clasificándola en tarifa 2.ª, clase 11, por la contribución que satisface por su industria de hospedería, dato que omitió en la hoja declaratoria motivando una clasificación superior, expidiéndose la cédula, sin penalidad, siempre que se provea de ella dentro del plazo de amnistía.

el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de esta inserción, la adjudicación, mediante subasta, del Servicio de Limpieza pública del término para el año de 1931.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos los veinte días antes citados; presidirá la Mesa el señor Alcalde o persona en quien delegue.

El precio tipo para el pago del servicio es el de 12.000 pesetas anuales, que se abonarán por meses vencidos.

El contratista tendrá obligación de efectuar la limpieza con el siguiente material: tres carros, o una camioneta y un carro, según convenga al adjudicatario. Un carro quedará exclusivamente para el servicio del Casco, pero se reconoce al rematante el derecho a contratar este servicio con un vecino o residente de esta zona.

Como fianza provisional, los licitadores deberán depositar el 5 por 100 del precio tipo, que asciende a 600 pesetas, y como definitiva la de 800.

El pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, por el plazo de los veinte días hábiles mencionados.

Las licitaciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., a ... de ... de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación del Servicio de Limpieza pública del término de Vicálvaro durante el año 1931, lo acepta íntegramente y se compromete a

prestarlo en la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma)

(Póliza de 3,60, timbre municipal de 0,25 y en sobre cerrado y lacrado.)

Vicálvaro, a 31 de diciembre de 1930.—El Secretario, J. Fernández Sánchez. (E.—5)

GUADARRAMA

La Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 18 del corriente, ha acordado proponer al Pleno las transferencias siguientes:

Del Capítulo I, artículo 4.º, Concepto 4.º, 345,41 pesetas; del Capítulo IV, artículo 7.º, Concepto 23, pesetas 37,90; del Capítulo XI, artículo 1.º, Concepto 54, 133,80 pesetas, y del Capítulo VII, artículo 1.º, Concepto 35, 34,33 pesetas, total 551,44 pesetas.

Al Capítulo I, artículo 11, Concepto 17, 31,40 pesetas; al Capítulo I, artículo 8.º, Concepto 11, 51,50 pesetas; al Capítulo II, artículo 1.º, Concepto 19, 24 pesetas; al Capítulo VI, artículo 1.º, Conceptos 32 y 33, 20,10 pesetas; al Capítulo XIV, artículo único, Concepto 60; 4 pesetas; al Capítulo XIV, artículo único, Concepto 63, 361,07 pesetas, y al Capítulo XVIII, artículo único, Concepto 65, 29,37 pesetas, total 551,44 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo que determina la Ley puedan hacerse las reclamaciones que estimen.

Guadarrama, 20 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Benigno Fernández.—Rubricado.

VICALVARO

Por acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento y de su Comisión Permanente, se saca a concurso para su provisión en propiedad la plaza de Veterinario Titular, Ins-

pector Municipal de Sanidad Pecuaria, de nueva creación, dotada con el haber anual de dos mil pesetas (2.000) 1.000 por inspección de carnes y 1.000 por pecuaria.

El concurso será por el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio vacante en la *Gaceta*, durante cuyo plazo quedan a disposición de quienes soliciten examinarlas, en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Oficina Auxiliar del mismo, Vallejo, 14, y durante las horas de once a trece, las bases que sorvirán para la regulación del concurso.

Los solicitantes deberán acreditar que pertenecen al cuerpo de Veterinarios titulares, por estar comprendidos en alguno de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 10 de julio de 1930, siendo indispensable para tomar parte en el concurso presentar los siguientes documentos:

Instancia solicitando la plaza, partida de nacimiento, Título de Veterinario o testimonio notarial del mismo, certificado negativo de antecedentes penales, certificado de buena conducta y cuantos méritos quieran alegar los interesados.

Vicálvaro, 3 de enero de 1931.—El Secretario, J. Fernández Sánchez. (E.—6)

PARACUELLOS DE JARAMA

El día 21 del actual, y hora de las once, tendrá lugar la subasta de los pastos de los prados Dehesa del Monte y del Ejido, de los Propios de este Municipio, en el tipo y precio de 2.000 pesetas, y bajo las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no tener efecto la primera, se celebrará la segunda a los diez días

siguientes, en esta Casa Consistorial, a la misma hora, con el 20 por 100 de rebaja.

Paracuellos de Jarama, 5 de enero de 1930.—El Alcalde, Jesús Pi. (E.—3)

AVISO

Se hace saber por medio del presente que el establecimiento de ultramarinos de la propiedad de don Aurelio Carca Sánchez, sito en la carretera de Aragón, 128, ha sido adquirido por D. Ginés Sánchez Martín, quien advierte que los créditos que existan contra el indicado establecimiento serán satisfechos durante el plazo de ocho días, a partir del de publicación de este aviso, pasado el cual carecerán de derecho para reclamarle.

(A.—24)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Alhajas en la C. E. número 35.075, por 700 pesetas, fecha 2 de octubre de 1930, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 3 de enero de 1931.—P. el Contador, M. Sierra.

(A.—19)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53202

716 Estimar reclamación de D. Manuel González Galiano, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 11, por el alquiler que satisface, una vez justificado que durante el año 1929 estuvo cesante, expidiéndose sus cédulas sin penalidad si se provee de ellas dentro del período de amnistía concedido.

717. Estimar reclamaciones de D. Marcelino Izquierdo y D. Pedro Fernández, clasificándoles en tarifa 1.ª, clase 15, conceptuándoles, con arreglo a la Real orden de 28 de noviembre de 1913, militares, a efectos del impuesto, y expidiendo sus cédulas, sin penalidad, siempre que se provean de ellas dentro del plazo de amnistía.

718. Desestimar reclamación de D. Emiliano Aguirre, manteniendo su clasificación en tarifa 1.ª, clase 12, por tratarse de un obrero contratado no filiado; pero expidiendo su cédula, sin penalidad, dentro del plazo de amnistía.

719. Estimar reclamación de D. Lucio Flores Jiménez, en cuanto se refiere a eximirle de penalidad, siempre que se provea de la cédula dentro del plazo de amnistía concedido; pero manteniendo su clasificación en tarifa 1.ª, clase 12, por el sueldo que percibe como escribiente de oficinas militares, clasificación superior a la que por contribuciones pudiera serle atribuida.

720. Ordenar a la Agencia Ejecutiva efectúe al canje procedente en la cédula de D. Juan García Fiol sin penalidad dentro del plazo de amnistía, con la reserva oportuna si el expediente instruido fué motivado por denuncia.

721. Desestimar reclamaciones de D. Ramón Fandiño, D. Román Puente, D. Juan Marins, D. Ricardo Alvarez Martínez, D. Narciso Sáez Sobrino y D. Alejandro Sastre Lozano, en solicitud de que se les considere militares a efectos del impuesto, por tratarse de personal del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, que es político-militar, y según Real decreto de 4 de noviembre de 1904 no se les considera en filas durante su permanencia en los cargos que ocupan, manteniendo la clasificación por rentas de trabajo o alquileres, según los casos, pero expidiéndose las cédulas, sin penalidad, siempre que se provean de ellas dentro del plazo de amnistía concedido.

722. Ordenar a la Agencia Ejecutiva no expida a doña Ramona Martínez más que las cédulas correspondientes a su padrón; por cuanto su hijo político D. Baldomero Suárez Cañete aparece empadronado en distinto domicilio.

Comprobación.

723. Estimar reclamación de doña María Amén, subsanando error padecido al consignar en la casilla de contribuciones lo que satisface de alquiler, clasificándola en tarifa 3.ª, clase 6.ª, haciendo el oportuno canje sin penalidad, siempre que se efectúe dentro del plazo de amnistía concedido.

Pueblos.

724. Estimar reclamación de D. Fernando Pintueles, vecino de Pozuelo de Alarcón, eximiéndole el recargo de soltería, con devolución de su importe ya satisfecho, toda vez que ha justificado se trata de un viudo con un hijo.

725. Que una vez prestada su conformidad por el señor Diputado Visitador de Vías y Obras Provinciales a la propuesta hecha por el Ingeniero Director, para ascender a capataces de peones camineros de carreteras provinciales a los peones números 1 y 2 de los declarados aptos para el ascenso, Felipe Sáez y Cecilio Batres, se nombra a los indicados capataces de peones camineros, con el haber anual de 1.825 pesetas cada uno.

726. Desestimar instancia de D. Alfonso Pesquera Losada, en la que solicita ser nombrado auxiliar del Negociado de cédulas personales, por oponerse a la petición toda cuanta legislación regula la materia.

727. Acceder a lo que solicita el Profesor Médico de la Beneficencia Provincial D. Eleuterio Mañueco, concediéndole, de conformidad con lo determinado por el acuerdo de 14 de enero de 1876, el premio remuneratorio de 500 pesetas, por llevar más de treinta años de servicio en la mencionada Beneficencia.

728. Remitir a la Dirección general de la Caja de Depósitos una copia literal del testimonio expedido por el Notario encargado del Archivo de protocolos, a fin de que pueda ser subsanado el error